

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

DECRETO DE RECTORIA N° 09/2024

Sustituye la denominación de la Unidad Derechos Humanos y de Implementación de la Política sobre Acoso, y Violencia Sexual y Discriminación de Género (UNDEHPA) por Unidad de Derechos Humanos, Género e Inclusión (UNDEHPA) – **Universidad Miguel de Cervantes**

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos y 2° del Reglamento Orgánico, ambos de la Universidad Miguel de Cervantes.

CONSIDERANDO:

La UNDEHPA es la Unidad responsable de promover y valorar los Derechos Humanos en la UMC, para su logro plantea como central en su desarrollo institucional el enfoque de género e inclusión en todos los ámbitos de la vida estudiantil, buscando igualdad de oportunidades y condiciones de calidad en sus aprendizajes, que estos sean pertinentes a cualesquiera sean sus condiciones que ellos o ellas posean, incorporando en este enfoque preferentemente a estudiantes trabajadores y trabajadoras, migrantes y con discapacidad.

La Unidad tiene como misión promover la equidad y respeto a la diversidad, promoviendo una cultura institucional inclusiva, asesorando y apoyando a las diversas áreas de desarrollo institucional, buscando eliminar las barreras actitudinales, de creencias y otras en el ámbito universitario.

El objetivo general es promover el enfoque de género e inclusivo en la Universidad, buscando otorgar igualdad de oportunidades y condiciones a todas las personas independiente de su género, discapacidad, condición social o nacionalidad u otro aspecto posible de discriminación.

Es responsable, especialmente, de implementar el Modelo de Prevención contra el acoso sexual y violencia de género en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 21.369. Lo anterior en cuanto a diseñar políticas, planes, protocolos y reglamentos institucionales en materia de acoso, violencia y discriminación de género, como asimismo de adoptar las medidas que le correspondan, sin afectar las facultades de la Secretaría General y de la investigación que en el ámbito de lo señalado en esta política sean de su jurisdicción.

Esta Unidad deberá implementar las siguientes acciones:

- Promover los Derechos Humanos, el respeto a la dignidad de las personas, el dialogo, la amistad cívica y el compañerismo entre los miembros de la comunidad universitaria, socializando permanentemente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Código de Ética y Buena Convivencia de la UMC.
- Propender a generar conciencia sobre el rechazo a toda violencia, en especial a la referida a la condición sexual y/o de género.
- Sugerir y adoptar acciones y medidas destinadas a prevenir el acoso y violencia sexual.
- Generar diversas acciones de formación y reflexión sobre los Derechos Humanos, y la política frente al acoso y violencia sexual.
- Implementar medidas para informar, visibilizar y sensibilizar a la comunidad sobre los comportamientos conductuales debidos, en el marco de una buena y adecuada convivencia.
- Generar conciencia contraria a toda clase de discriminación, en especial las que se originen en razón del género o sexo de la eventual víctima.
- Sugerir a la autoridad medidas de protección de las eventuales víctimas y en su caso el logro de reparaciones del daño causado por quien corresponda. Asimismo, coordinar mecanismos de apoyo a las víctimas.
- Elaborar y ejecutar una estrategia de comunicación destinada a socializar la política y el procedimiento referido a las materias que le son propias.
- Generar conciencia contraria a toda discriminación en relación con la discapacidad, migración, color de piel u otra condición en riesgo.
- Apoyar a las unidades académicas y administrativas en el desarrollo de estrategias y ajustes razonables asociadas a estudiantes que lo necesiten.
- Apoyar a la unidad encargada de adoptar medidas de reparación de las víctimas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
- Supervisar el debido cumplimiento del Modelo de Investigación y Sanción por parte de la unidad o unidades correspondientes.

- Capacitar a estudiantes, académicos y funcionarios en temas relacionados con educación inclusiva.
- Desarrollar y apoyar el desarrollo de estudios interdisciplinarios asociados a género e inclusión.
- Participar en redes internacionales y nacionales en educación inclusiva, y género en educación superior.

DECRETO:

La Unidad Derechos Humanos y de Implementación de la Política sobre Acoso, y Violencia Sexual y Discriminación de Género (UNDEHPA) se denominará a contar de esta fecha Unidad de Derechos Humanos, Género e Inclusión (UNDEHPA) – **Universidad Miguel de Cervantes**

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 15 de mayo 2024


VERONICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General




MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
Rectora

